



REGIÓN  
HUÁNUCO

PROVINCIA  
DOS DE MAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIVILLA  
"La Perla del Marañón"

# Resolución de Alcaldía

N° 120-2022-A.MDQ/DM-HCO.

Quivilla, 07 de Diciembre del 2022

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIVILLA;

VISTO:

El OFICIO N° 004-2022-JOMA-MDQ-DM/HCO de fecha 03 de Diciembre de 2022, de la Responsable de la Unidad de Medio Ambiente, solicitando la aprobación del Plan de Trabajo del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – EDUCACION CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIVILLA 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de nuestra Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía en lo político, económico y administrativo en los asuntos de su competencia; precepto concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, el mismo que en concordancia con el art. 43° del mismo cuerpo legal, mediante Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N°28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del País;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la Educación e Investigación Ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, con el documento de visto, la responsable de la Unidad de Medio Ambiente señorita Maritza Neldy SOTO LABAN, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – EDUCACION CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIVILLA 2022;

En mérito a lo expuesto y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del art.20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Por las consideraciones expuestas en la presente resolución **APROBAR** el Plan de Trabajo Anual del "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quivilla - EDUCCA 2022", Programa Municipal EDUCCA - Quivilla), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, la comunicación y ciudadanía ambiental; que forma parte integrante en ANEXO a la presente resolución.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a Secretaria General, notificar |a presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas para su fiel cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIVILLA  
Provincia de Dos de Mayo - Región Huánuco  
*Amancio Vera Berrospi*  
DNI: 22732742  
ALCALDE